



Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de concesión, desestimación y exclusión de las solicitudes de subvenciones para la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Expte: AYUD/2025/3307

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 se aprobó la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación, en cuyo desarrollo el Parlamento y el Consejo dictaron el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; y el Estado hizo lo propio con el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se definen las prioridades del Gobierno de España para materializar parte de la inversión procedente de los Fondos de Recuperación Next Generation EU.

Segundo.- El Plan de Recuperación establece diez políticas palanca que determinan la evolución futura del país a través de un crecimiento sostenible e inclusivo. La política palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo» incluye el componente 22 «Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión» que pretende reforzar las políticas de atención a la dependencia y apoyos a la autonomía personal impulsando un cambio en el modelo de apoyos y cuidados de larga duración hacia una atención centrada en la persona e impulsando la desinstitucionalización.

Tercero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se publicó el Convenio suscrito con fecha 29 de noviembre de 2021 con la Comunidad Autónoma Principado de Asturias para la ejecución de





proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, correspondientes al componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en concreto a las inversiones C22.I1, C22.I2 YC22.I3 del PRTR. Este Convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Asturias con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos. El objeto del Convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

Cuarto.- Por Resolución de 7 de julio 2023 , de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (BOPA 13-VII- 2023), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Union Europea-Next Generation EU.

Quinto.- Por Resolución de 30 de abril de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (BOPA 9-V-2025), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Sexto.-Tramitados los expedientes de las solicitudes presentadas conforme al procedimiento establecido en la base decimotercera del Anexo I de la Resolución de 7 de julio 2023 , de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE), la Comisión de Valoración designada al efecto, mediante Acta de 7 de agosto de 2025, eleva Propuesta de concesión en la que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, que traslada al órgano instructor para que éste formule propuesta de resolución de concesión de solicitudes de subvenciones para la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE) en la que se detallan las distintas propuestas de concesión señalando la cuantía de las mismas.





Séptimo.- Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de las presentes ayudas, en las partidas presupuestarias 20.03.313E.774.001 (2.100.000,00€) para las entidades mercantiles y 20.03.313E.784.029 (900.000,00€) para las entidades sin ánimo de lucro, (Código PEP 2023/000601), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025, aprobados por Ley 8/2024, de 27 de diciembre de 2024.

Octavo: Las entidades solicitantes han presentado justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base Tercera de la Resolución de 7 de julio de 2023 anteriormente mencionada, mediante la documentación establecida en los apartados 6, 7 y 8 de la Base Décima.

Así mismo, han presentado declaración responsable ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Asimismo, reúnen el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y han cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 22 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el régimen de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gasto, la Intervención General, en fecha 09 de abril de 2025, ha emitido el correspondiente informe De fiscalización favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la Ilma. Sra. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar para adoptar la presente Resolución.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Segundo.- En cuanto a lo sustancial, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento por el que se desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias, la Resolución de 7 de julio 2023 , de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (BOPA 13-VII- 2023), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE) y la Resolución de 30 de abril de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (BOPA 9-V-2025), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- Los artículos 11 y 12 del citado Decreto 71/1992 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en el dispositivo primero, sexto, y octavo de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

Cuarto.- El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, establece que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 1.000.000 euros, en el caso de gastos financiados mediante el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 67.4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario de Asturias, aprobado mediante Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Sexto.- Por Resolución de 11 de julio de 2024, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se delegan competencias de ésta en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA NUM. 59, de 29 de julio de 2024). Por su parte, tanto el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen



Estado del documento

Original

Página 4 de 14

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451522431377041





Jurídico de la Administración, como el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevén que órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto en los casos de delegación, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente

Séptimo.- De acuerdo con lo previsto en la base decimosexta del Anexo I de la Resolución de 7 de julio de 2023, anteriormente mencionada, las subvenciones se harán efectivas a la entidad beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la representación de la misma, con carácter previo a la justificación de la realización de la ayuda, en pago único anticipado para garantizar la eventual ausencia transitoria de recursos económicos que permita a los beneficiarios ejecutar la acción subvencionable. De acuerdo a lo establecido en la letra e) del apartado Sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000 la Consejería de Hacienda por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por la Resolución de 21 de marzo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Sector Público, están exentas de la garantía las entidades sin ánimo de lucro.

En base a todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades y en las cuantías individualizadas que se relacionan en el anexo I, así como disponer el gasto por importe total de 1.438.371,54 € euros , (Código PEP 2023/000601), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.03.313E.774.001 para las entidades mercantiles por importe de 880.122,84 € (A 2025-2000003403) y 20.03.313E.784.029, por importe de 558.248,70 € (A 2025-2000003405) para las entidades sin ánimo de lucro de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025, aprobados por Ley 8/2024, de 27 de diciembre de 2024, para la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Union Europea-Next Generation EU.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de subvención que se relacionan en el anexo II, por las causas que se detallan en el mismo.

Tercero.- Declarar como excluidas las solicitudes relacionadas en el anexo III, por las causas que se detallan en el mismo.





Cuarto.- Avocar la competencia de reconocimiento de la obligación que la persona titular de la Dirección General de la Promoción de la Autonomía Personal y de los Mayores, ostenta por delegación en virtud de la referida Resolución de esta Consejería de fecha 11 de julio de 2024

Quinto.- Reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago de las subvenciones concedidas en las cuantías individuales que figuran en el anexo I relativas a entidades sin ánimo de lucro, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron solicitadas y concedidas, sin necesidad de garantía alguna, por un importe de 558.248,70€, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.03.313E.784.029 (Código PEP 2023/000601), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias aprobados por Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre de 2024.

El pago de la subvención se efectuará en un único plazo, que tendrá carácter de pago anticipado, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 34 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el resuelto sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

De acuerdo a lo establecido en la letra e) del apartado Sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000 la Consejería de Hacienda por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por la Resolución de 21 de marzo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Sector Público, las entidades sin ánimo de lucro están exentas de la presentación de garantía.

Se ha comprobado que las entidades del Anexo I se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto.- Instar a las entidades beneficiarias de la subvención a justificar los gastos incurridos, en la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención deberá presentarse antes del plazo máximo del 28 de febrero de 2026, resultando solo admisibles los gastos señalados en la base Cuarta del Anexo I, de la Resolución de 30 de abril de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.





Séptimo.- Advertir a las entidades beneficiarias de la subvención, que al ser las mismas financiadas con fondos procedentes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, deberán cumplir con las obligaciones en materia de publicidad e información establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 30 de septiembre de 2021), detalladas en la décimo sexta de la convocatoria anteriormente mencionada, así como la obligación de visibilizar la financiación comunitaria recogida en la base decimoquinta —Obligaciones de las entidades beneficiarias en su apartado b.11).

Octavo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la presente resolución. Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Por sustitución El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo,
Vivienda y Derechos Ciudadanos.

(Decreto 50/2025, de 21 de agosto, del Presidente del Principado de Asturias. BOPA N° 162, 22 de agosto 2025).

OVIDIO ZAPICO GONZÁLEZ



Estado del documento

Original

Página 7 de 14

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451522431377041





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

ANEXO I
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

LÍNEA 1: Creación, reforma y equipamiento de unidades de convivencia (nuevo modelo de CLD) en centros residenciales						1.134.658,84 €		
Sublínea 1.1. centros residenciales ubicados en distritos.						580.122,84 €		
Entidades mercantiles						580.122,84 €		
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Puntos	Importe solicitado	Importe Concedido	% concedido	Aplicacion Presupuestaria
1	AYUD/2025/21725	HOSPITAL GIJÓN, S.L.	B52527587	29	225.153,55 €	180.122,84 €	80 %	20.03.313E.774.001
2	AYUD/2025/21745	G.H.J. INTERGENERACIONAL, S.L.	B33855222	50	510.900,00 €	400.000,00 €	78.29 %	20.03.313E.774.001
TOTAL						580.122,84 €		
Entidades sin ánimo de lucro								

Sublínea 1.2. centros residenciales ubicados en zona básica.						400.000,00 €		
Entidades mercantiles						200.000,00 €		
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Puntos	Importe solicitado	Importe Concedido	% concedido	Aplicacion Presupuestaria
3	AYUD/2025/21786	GRUPO INSTITUTO GERONTOLOGICO IGA, S.L.	B52567617	34	487.900,00 €	200.000,00 €	40.99 %	20.03.313E.774.001
TOTAL						200.000,00 €		



Estado del documento

Original

Página 8 de 14

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451522431377041





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Entidades sin ánimo de lucro						200.000,00 €		
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Puntos	Importe solicitado	Importe Concedido	% concedido	Aplicación Presupuestaria
4	AYUD/20 25/21633	HOSPITAL ASILO DE LUARCA	G33015884	35	640.626,00 €	200.000,00 €	31.22 %	20.03.313E.784.029
TOTAL						200.000,00 €		
Sublínea 1.3. centros residenciales ubicados en zona especial.						154.536,00 €		
Entidades mercantiles								
Entidades sin ánimo de lucro						154.536,00 €		
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Puntos	Importe solicitado	Importe Concedido	% concedido	Aplicación Presupuestaria
5	AYUD/20 25/21638	ASOCIACION DISCAPACITADOS PSIQUICOS Y PARALITICO S C EMBURRIA	G74037409	12	193.170,00 €	154.536,00 €	80 %	20.03.313E.784.029
TOTAL						154.536,00 €		
SUBTOTAL LÍNEA 1 ENTIDADES MERCANTILES						780.122,84 €		
SUBTOTAL LÍNEA 1 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO						354.536,00 €		
LÍNEA 2: Creación, reforma y equipamiento de centros de atención diurna orientados al nuevo modelo de CLD						303.712,70 €		
Sublínea 2.1. centros de atención diurna ubicados en distritos.						262.987,61 €		
Entidades mercantiles						100.000,00 €		
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Puntos	Importe solicitado	Importe Concedido	% concedido	Aplicación Presupuestaria



Estado del documento

Original

Página 9 de 14

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451522431377041





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

6	AYUD/20 25/21641	ALVARO MUÑIZ BRAÑA	32885002Q	97	184.295,90 €	100.000,00 €	54.26 %	20.03.313E.774. 001
TOTAL						100.000,00 €		
Entidades sin ánimo de lucro						162.987,61 €		
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Puntos	Importe solicitado	Importe Concedido	% concedido	Aplicación Presupuestaria
7	AYUD/20 25/21355	ASPACE ASTURIAS	G33025792	70	647.245,73 €	100.000,00 €	15.45 %	20.03.313E.784. 029
8	AYUD/20 25/21576	UNA CIUDAD PARA TODOS	G33609330	30	58.755,51 €	47.004,41 €	80 %	20.03.313E.784. 029
9	AYUD/20 25/21588	FUNDACION PADRE VINJOY DE LA SAGRADA FAMILIA	G33396292	30	19.979,00 €	15.983,20 €	80 %	20.03.313E.784. 029
TOTAL						162.987,61 €		
Sublínea 2.2. centros de atención diurna ubicados en zona básica.						40.725,09 €		
Entidades mercantiles								
Entidades sin ánimo de lucro						40.725,09 €		
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Puntos	Importe solicitado	Importe Concedido	% concedido	Aplicación Presupuestaria
10	AYUD/20 25/21790	ASOCIACION DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACID AD INTELECTUA L DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33022054	30	34.216,00 €	27.372,80 €	80 %	20.03.313E.784. 029
11	AYUD/20 25/25614	ASOCIACION PADRES DE PERSONAS	G33039710	30	16.690,36 €	13.352,29 €	80 %	20.03.313E.784. 029



Estado del documento

Original

Página 10 de 14

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451522431377041





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

		DISCAPACIDAD INTELLECTUAL FRATERNIDAD						
TOTAL						40.725,09 €		
SUBTOTAL LÍNEA 2 ENTIDADES MERCANTILES							100.000,00 €	
SUBTOTAL LÍNEA 2 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO							203.712,70 €	
TOTAL LÍNEAS 1 Y 2 ENTIDADES MERCANTILES (20.03.313E.774.001)							880.122,84 €	
TOTAL LÍNEAS 1 Y 2 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (20.03.313E.784.029)							558.248,70 €	
TOTAL LINEAS 1 Y 2							1.438.371,54 €	



Estado del documento

Original

Página 11 de 14

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451522431377041





ANEXO II

DESESTIMACIÓN DE SUBVENCIÓN

LÍNEA 1: Creación, reforma y equipamiento de unidades de convivencia (nuevo modelo de CLD) en centros residenciales					
Sublínea 1.1. centros residenciales ubicados en distritos.					
Entidades mercantiles					
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Proyecto	Causa de denegación
C0322	AYUD/2025/21731	INTERCENTRO S BALLE SOL SA	A79370599	1.1. Unidades de convivencia	NO CUMPLIR REQUISITO EXIGIDO EN LAS BASES (Base tercera, apartado c): "El centro residencial y/o de atención diurna no debe haber estado sancionado con sanción firme en vía administrativa en los dos últimos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes."
C0947	AYUD/2025/21739	ARAMO NALÓN, S.L.	B01925320	1.1. Unidad de convivencia	NO CUMPLIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EXIGIDA EN LAS BASES (Base tercera, apartado 1): "Podrán obtener la condición de beneficiarios los <u>centros acreditados</u> de atención residencial y/o atención diurna de titularidad privada, con o sin ánimo de lucro"
	AYUD/2025/21751	HOSTELERIA NOR, S.L.	B33483629	1.1. Unidad de convivencia	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN EN PLAZO (Base décima apartado 10) y NO CUMPLIR LA OBLIGACIÓN EXIGIDA en la Base decimoséptima: "Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y siempre antes del cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."
Entidades sin ánimo de lucro					
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Proyecto	Causa de denegación
C0633	AYUD/2025/21229	ASPACE GIJÓN	G33613217	1.1. Unidad de convivencia	NO CUMPLIR CONDICIÓN EXIGIDA EN LA BASES (ANEXO IV) "Unidades de convivencia modelo hogareño en centros residenciales





C0555	AYUD/2025/21626	ASOCIACIÓN DE AUTISTAS NIÑOS DEL SILENCIO	G33324021	1.1. Unidad de convivencia	NO CUMPLIR CONDICIÓN EXIGIDA EN LA BASES (ANEXO IV) "Unidades de convivencia modelo hogareño en centros residenciales
Sublínea 1.2. centros residenciales ubicados en zona básica.					
Entidades mercantiles					
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Proyecto	Causa de denegación
C0183	AYUD/2025/21598	EL CUETU, S.A.	A33130816	1.2. Unidad de convivencia	NO CUMPLIR CONDICIÓN EXIGIDA EN LA BASES (ANEXO IV) "Unidades de convivencia modelo hogareño en centros residenciales
Entidades sin ánimo de lucro					
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Proyecto	Causa de denegación
C0380	AYUD/2025/21720	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ	G33873381	1.2. Unidad de convivencia	NO CUMPLIR CONDICIÓN EXIGIDA EN LA BASES (ANEXO IV) "Unidades de convivencia modelo hogareño en centros residenciales
C0150	AYUD/2025/21734	FUNDACIÓN RESIDENCIA CANUTO HEVIA	G74029265	1.2. Unidad de convivencia	NO CUMPLIR CONDICIÓN EXIGIDA EN LAS BASES (ANEXO IV) "Unidades de convivencia modelo hogareño en centros residenciales
LÍNEA 2: Creación, reforma y equipamiento de centros de atención diurna orientados al nuevo modelo de CLD					
Sublínea 2.1. centros de atención diurna ubicados en distritos.					
Entidades sin ánimo de lucro					
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Proyecto	Causa de denegación
C0567	AYUD/2025/21760	FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD	G33911553	2.1. Centros de atención diurna	NO CUMPLIR CONDICIÓN EXIGIDA EN LAS BASES (Base quinta punto 3): Gastos subvencionables" Obras de reforma arquitectónica y accesibilidad destinadas a ampliar y diversificar los espacios del centro, acorde a las modificaciones señaladas anteriormente, incluyendo la adquisición de equipamiento correspondiente a la modificación, adecuación y ampliación de servicios que propone el proyecto de reorientación del centro. "





ANEXO III

EXCLUIDOS DE SUBVENCIÓN

LÍNEA 1: Creación, reforma y equipamiento de unidades de convivencia (nuevo modelo de CLD) en centros residenciales					
Sublínea 1.1. centros residenciales ubicados en distritos.					
Entidades sin ánimo de lucro					
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Proyecto	Causa de denegación
C0371	AYUD/2025/21443	ASPACE ASTURIAS	G33025792	1.1. Unidad de convivencia	NO CUMPLIR REQUISITO DE LA CONVOCATORIA (Anexo I apartado segundo d): "Los solicitantes que hayan obtenido subvención al amparo de la resolución de 7 de julio 2023, salvo tratarse de proyecto distinto"
LÍNEA 2: Creación, reforma y equipamiento de centros de atención diurna orientados al nuevo modelo de CLD					
Sublínea 2.2. centros de atención diurna ubicados en zona básica.					
Entidades sin ánimo de lucro					
Nº	EXPTE	Entidad titular	NIF	Proyecto	Causa de denegación
Centro de nueva creación	AYUD/2025/21621	ASOCIACIÓN DE AUTISTAS NIÑOS DEL SILENCIO	G33324021	2.2. Centros de atención diurna	NO CUMPLIR REQUISITO DE LA CONVOCATORIA Anexo I apartado segundo d): "Los solicitantes que hayan obtenido subvención al amparo de la resolución de 7 de julio 2023, salvo tratarse de proyecto distinto"

